

La documentación medieval del priorato navarro de la Orden de San Juan de Jerusalén en el Archivo Histórico Nacional*

The medieval documentation of the priory of Navarra of the order of Saint John in the National Historical Archives of Madrid

Julia PAVÓN BENITO / María BONET DONATO

Departamento de Historia-Departamento de Historia e Historia del Arte
Universidad de Navarra-Universidad Rovira i Virgili

Sumario: I. Trayectoria histórica del archivo del priorato sanjuanista. 1. El Hospital y sus fondos documentales. 2. La constitución del fondo actual. II. La tipología documental. 1. Los documentos reales. 2. Los documentos de la administración comunitaria. 3. Los títulos para el gobierno del priorato. 4. Documentos en relación con las instituciones de la Iglesia. III. Apéndice documental

Resumen: Este artículo presenta un análisis acerca de la documentación medieval del priorato navarro de la orden de San Juan de Jerusalén, conservada en el Archivo Histórico Nacional de Madrid. El estudio, de un lado, se detiene sobre la historia del fondo archivístico a partir de las noticias documentales conservadas para la Baja Edad Media hasta las más recientes de la pasada centuria. Y en un segundo término, se describen los instrumentos sanjuanistas según sus características definitorias, los tipos documentales y el alcance de sus contenidos y sus particularidades temáticas. Se evidencia, así, la riqueza de un legado a partir del cual se accede a la compleja vertebración del Hospital en las tierras y sociedades de la Navarra medieval, su encaje institucional en el reino, la Iglesia y en la trama internacional de la orden.

Palabras clave: Orden de San Juan de Jerusalén / Fuentes documentales / Navarra medieval / Archivo Histórico Nacional / Iglesia

Abstract: This article analyses the medieval documentation of the order of Saint John in Navarre, kept in the National Historical Archives of Madrid. The study sets out the history of the archive collection, starting from the news dating from the Late Middle Ages until the most recent, which are from the last century. In addition, the paper identifies different types of documents and describes their characteristics. It also deals with the scope of their contents and peculiar issues that arise. The wealth of this medieval legacy provides knowledge about the complex organisation of the hospitallers with regard to their lands and subjects in Navarre. It also shows how they fitted into the institutional framework of the kingdom, the Church, and the international government of the order.

Keywords: Order of Saint John or Jerusalem / Sources of the National Historical Archive / Medieval Navarre

* El artículo forma parte del Proyecto de Investigación "Colección Diplomática de la Orden de San Juan de Jerusalén en Navarra (siglos XII-XV)", subvencionado por *Ministerio de Educación y Ciencia* (2004-2008) HUM 2004-01051/HIST, *Gobierno de Navarra* (2004-2005) Resolución 17/2004 de 29 de enero, *Universidad de Navarra* (2003 y 2009) y la *Fundación Friendly Hand*.

La documentación sanjuanista conservada en el Archivo Histórico Nacional constituye un fondo de gran interés para el estudio de un priorato hospitalario, así como para las temáticas relativas a la organización social o política de los territorios bajo su dominación, básicamente en Navarra. Además se trata de un conjunto ya estudiado y que ha merecido publicaciones referentes a los instrumentos y a sus contenidos. En este sentido, la catalogación y edición de los documentos navarros es mayor que la de otros prioratos hispanos, que también tienen una importantísima documentación, ya sea en el Archivo Histórico Nacional, en el Archivo de la Corona de Aragón o en otros archivos regionales. Algunos textos ofrecen ciertas particularidades u originalidades, que requieren también atención en la vertiente diplomática y en la de contenidos, y que es un valor añadido que tienen los fondos hospitalarios navarros.

Desde la edición del corpus documental del priorato navarro de la orden de San Juan de Jerusalén del año 1957 por parte de Santos García Larragueta¹, han sido escasas las ocasiones en que los investigadores han publicado fuentes medievales del Archivo Histórico Nacional asociadas a este instituto, tanto en Navarra como en el resto de la Península Ibérica. Cabe destacar, en todo caso, la atención monográfica sobre la carta de población a la aljama musulmana de Urzante de 1312 otorgada por el prior Guido de Severach, transcrita y estudiada por L. Barrau-Dihigo y M. H. Derenbourg, J. Zalba y más tarde P. León Tello, debida probablemente a varias razones como la excepcionalidad formal del diploma —escrito en romance y árabe interlineado—, por la conservación de las dos piezas del pergamino de la carta partida, así como por la importancia del acto jurídico en sí (*apéndice documental 1*)².

Tampoco han de olvidarse los textos vinculados al Hospital que editó el propio García Larragueta durante su trayectoria académica³, así como los documentos anexos a uno de los más recientes trabajos de Carlos Barquero Goñi⁴. Los diplomas y demás instrumentos complementarios, así como cartularios siguen estando en su mayoría inéditos, y más en concreto para las centurias bajomedievales. Aun con todo, constituye una excepción la dúplice edición de un códice de comienzos del siglo XIV que contiene los

1. S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén (siglos XII-XIII)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1957, 2 vols.

2. L. BARRAU-DIHIGO y M.H. DERENBOURG, “Une Charte Hispano-arabe de l’année 1312” en *Revue Hispanique*, 20, 1909, pp. 305-315; J. ZALBA, “Documento curioso”, en *Boletín de la Comisión de Monumentos de Navarra*, 18, 1934, pp. 33-34. y P. TELLO LEÓN, “Carta de población a los moros de Urzante” en *1º Congreso de Estudios Árabes e Islámicos*, Madrid, Comité Permanente del Congreso, 1964, pp. 329-343.

3. S. GARCÍA LARRAGUETA, “La Orden de San Juan en la crisis del imperio hispánico del siglo XII”, en *Hispania*, 12, 1952, pp. 483-524; “Fueros y cartas pueblas navarro-aragonesas otorgadas por Templarios y Hospitalarios”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 24, 1954, pp. 587-603; “El carácter de los primeros establecimientos de la Orden de San Juan en el Reino de Navarra”, en *Annales de l’Ordre Souverain Militaire de Malte*, 19, 1961, pp. 18-23; “Cartas de Paniaguados”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 53, 1983, pp. 205-236 y “La Orden de San Juan de Jerusalén en Navarra. Siglo XIV”, en *Las Órdenes Militares en el Mediterráneo Occidental. Siglos XIII-XVIII*, Madrid, 1989, pp. 103-138.

4. C. BARQUERO GOÑI, *La Orden de San Juan de Jerusalén en Navarra (siglos XIV y XV)*, Pamplona, Fundación Fuentes Dutor, 2004. Publica una relación de 38 documentos en el apéndice documental final, siendo 37 del A.H.N. y sólo uno del fondo del Crucifijo de Puente la Reina del Archivo General de Navarra.

estatutos en occitano de la corporación sanjuanista, realizada por Ricardo Ciérbide, y dos años después por García Larragueta⁵.

Por otro lado, las tendencias historiográficas del último tercio del siglo XX diversificaron y modificaron tanto en España como en Europa occidental los temas de investigación, así como la metodología científico-positivista e historicista clásica desplegada para el análisis y estudio del pasado. Esto provocó un decreciente interés por la edición de conjuntos documentales en sí y el análisis de su problemática metodológica, así como la consiguiente reflexión acerca de su origen y procedencia, naturaleza, lógica y contenidos, tradición y crítica textuales⁶. Asimismo, y dado que una buena parte de la historia política, hilo conductor en muchos casos de la corriente institucionalista, contaba con colecciones diplomáticas de apoyo centradas en reinados concretos o espacios de poder, la recuperación de nuevos diplomas en las últimas décadas se ha renovado, desarrollando el interés de las instituciones de ámbito más local.

La historiografía medieval navarra, que viene prestando una especial atención a la argumentación político-institucionalista, no ha dejado de lado la edición de fuentes documentales, incluso durante los últimos tiempos. José María Lacarra, el mencionado Santos García Larragueta y Ángel J. Martín Duque lograron conformar una escuela que viene publicando regularmente colecciones diplomáticas y textos narrativos, cuyos ejemplos huelga detallar⁷. En este sentido, las características espaciales de este reino, además de las singularidades de su evolución política y de sus más antiguas sedes religiosas, han posibilitado, para una parte sustancial de los casos hasta el siglo XIV, la racionalización de la tarea de acopio de fuentes y su justificación tanto metodológica como temática. Así, lo que en otros reinos peninsulares puede plantearse técnicamente como desbordante, para el espacio de Navarra no tanto.

La publicación del *Catálogo de la documentación Navarra de la orden de San Juan de Jerusalén en el Archivo Histórico Nacional (siglos XII-XIX)*⁸, supuso un hecho destacable para el estudio de este priorato porque no sólo ofrecía las regestas de pergaminos medievales al estilo de las tradicionales centros eclesiásticos, sino que recogía el conjunto de escritos, títulos y pliegos en relación a la gestión institucional hasta la etapa

5. R. CIÉRBIDE MARTINENA, *Estatutos antiguos de la orden de San Juan de Jerusalén: versión original occitana y su traducción al español, según el código navarro del AHN de Madrid (1314)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura, 1999 y S. GARCÍA LARRAGUETA, “Libro de los Estatutos Antiguos de la Orden de San Juan”, en *Príncipe de Viana*, 226, 2002, pp. 345-398.

6. B. PALACIOS MARTÍN, “Espacios y estructuras políticas de Aragón y Navarra”, en *XXV Semana de Estudios Medievales. La Historia Medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999, pp. 289-293. J. AURELL, “El nuevo medievalismo y la interpretación de los textos históricos”, en *Hispania*, 2006, 76, pp. 809-832, recoge la reflexión historiográfica y los nuevos planteamientos metodológicos sobre textos narrativos. También “A Secret Realm: current trends in Spanish Medieval Studies”, en *Journal of English and German Philology*, 105, 2006, pp. 77-78.

7. Vid. la síntesis de R. GARCÍA ARANCÓN, “La historia medieval de Navarra (1983-2003)”, en *Vasconia. Cuadernos de Historia-Geografía. 20 años de Historiografía Vasca: Revista Vasconia (1983-2003)*, 34, 2005, pp. 145-151.

8. C. GUTIÉRREZ DEL ARROYO, *Catálogo de la documentación Navarra de la orden de San Juan de Jerusalén en el Archivo Histórico Nacional (siglos XII-XIX)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1992, 2 vols.

desamortizadora del primer tercio del siglo XIX. Las búsquedas, análisis y recopilación fueron realizadas por Consuelo Gutiérrez del Arroyo desde que asumió la Jefatura de la Sección de Órdenes Militares del AHN en 1968 hasta su jubilación en 1980. Los últimos años los dedicó a la elaboración de los correspondientes índices, con la ayuda de Ángeles Castañeda y Carmen Caamaño, aunque a la hora de la publicación final no se pudo contar con ellos porque se encontraban extraviados, decidiéndose la elaboración de unos nuevos⁹. Las hojas mecanografiadas de C. Gutiérrez del Arroyo pasaron a las manos de A. J. Martín Duque, quien desde la Universidad de Navarra, con el patrocinio del Gobierno de Navarra y la ayuda de Eloísa Ramírez Vaquero, encargada de la elaboración de los índices actuales, fueron editadas en 1992 en dos volúmenes.

Este catálogo sacó a la luz, en definitiva, un inventario organizado y clasificado del fondo archivístico prioral conservado en Madrid y compuesto, en principio, por un total de 4.807 entradas catalográficas correspondientes a documentos y papeles de distinta naturaleza, fechados entre 1091 y 1868. Estas regestas, que se agrupan en veinticinco capítulos o secciones, incluyen, por este orden: los documentos reales, los pontificios, de los grandes maestros, de los grandes priores y un capítulo misceláneo que acopia documentos generales. Los veinte restantes agrupan el legado de las distintas encomiendas navarras, siguiendo un orden alfabético: Aberin, Apat Hospital, Bargota, Biurrun, Cabanillas, Calchetas, Cizur, Cogullo Melgar, Echávarri, Fontellas, Galar, Induráin, Irisarri, Leache, Olaz-Subiza, Pamplona, Puente la Reina, Ribaforada y Villafranca.

La edición de este completo cuadro de registros de los fondos sanjuanistas navarros del AHN parece que no tuvo inicialmente influencia sobre el medievalismo hispano y navarro, en concreto porque no existía ninguna línea activa de investigación sobre este priorato hospitalario¹⁰. Además, y a pesar de su valor intrínseco, el desconocimiento de la integridad del contenido argumental imposibilitaba, en principio, sacarle partido para otras investigaciones o iniciar un estudio acerca de los aspectos institucionales, sociales y económicos, tanto en su organización interna como en su proyección externa o internacional.

Conscientes de la importancia de los títulos de este priorato en el contexto peninsular, el año 2004 se puso en marcha un proyecto para rescatar ese compendio diplomático, y dado el número documental, editarlo en dos volúmenes. Más de un ochenta por ciento del total de los textos a publicar, conforman el fondo prioral navarro del Archivo Histórico Nacional, complementados por los del Archivo General de Navarra —principalmente bulas—, y del Archivo Municipal de Puente la Reina, sede del convento del Crucifijo.

9. Agradezco la información relativa a la trayectoria profesional de Consuelo Gutiérrez del Arroyo en el AHN como Jefa de Sección y los datos facilitados en relación a la elaboración del Catálogo, a su hija, Margarita Vázquez de Parga, quien finalmente encontró, entre los papeles de su madre, los índices originarios de la obra.

10. C. de AYALA MARTÍNEZ y C. BARQUERO GOÑI, "Historiografía Hispánica y Órdenes Militares en la Edad Media (1993-2003)", en *Medievalismo*, 12, 2002, p. 120.

Al valorar esta la documentación dentro de la tradición historiográfica navarra de la última centuria, procede detenerse sobre la historia de su archivo, el origen, itinerario y suerte de sus fondos desde su constitución como depósito hasta su integración en el AHN a mediados del siglo pasado. También, y en un segundo término se va a realizar una descripción y caracterización del mismo, aportando ejemplos y comentando las singularidades de unos pergaminos, que aunque pueden considerarse una parte del legado que pudo custodiar el Hospital en Navarra, reflejan la idiosincrasia de una institución, sus modelos de funcionamiento y su forma de inserción en las distintas tramas de las tierras del reino, así como su papel dentro del concierto de una orden con carácter internacional. En última instancia, y en relación con la parte explicativa y descriptiva, se presenta un anexo con una breve muestra de papeles y pergaminos que se consideran de especial interés, no sólo por sus características paleográficas o diplomáticas, sino también por sus contenidos o por ser especialmente representativos.

I. Trayectoria histórica del archivo del priorato sanjuanista

El conjunto de títulos de propiedad y expedientes propios del priorato hispano de Navarra, más tarde encuadrado en la lengua de Aragón, pudieron estar originariamente vinculados a las casas que componían las distintas encomiendas, si bien cabe pensar que la sede del prior en Pamplona centralizara algún tipo de depósito de mayor peso, como la residencia de la Torre Redonda en la población de San Nicolás desde el siglo XIV¹¹; aunque tampoco se puede descartar un archivo en Tudela, quizá por el importante rédito económico de sus propiedades. Desde el siglo XVI, tiempo en el que los testimonios escritos hablan de un fondo desplegado entre ambas ciudades¹², y sobre todo en el siglo XVIII, los documentos sufrieron distintos y continuos trasiegos debido, en primer término, a la polarización de los archivos entre las mencionadas urbes, también, a la falta de una firme intervención para reunir la totalidad del legado escrito, y en último lugar por la labor de catalogación del ilustrado Juan Antonio Fernández

11. Sede documentada desde el siglo XIV por la propia documentación, como por ejemplo AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 883, n. 191 (1303, 27 de marzo); AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 884, n. 213 (1320, 17 de diciembre) y AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 885, n. 224 (1333, 13 de marzo).

12. Se recoge una noticia de 1579, donde consta el traslado del archivo de Tudela a Pamplona (Libro de Autos de Asambleas del priorato navarro de 1579, en AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, caja 8492, libro I, f. 102). Es posible que esta última medida fuera tomada por la disposición del maestro Claudio de la Sengle (1553-1557) de crear archivos sanjuanistas, organizar sus fondos y realizar inventarios. De hecho en Zaragoza, y a partir del capítulo de 1572, el castellán de Amposta confió la tarea de ordenación y clasificación del Archivo en Juan Domingo de Campillo, prior de San Juan de los Panetes, y en el notario Juan de Griabales, quienes redactaron un índice de 300 páginas y establecieron normas para el uso del depósito documental (A.L. JAVIERRE MUR, "El Archivo de San Juan de los Panetes de Zaragoza", en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 3, 1947-1948, pp. 161-163).

hacia 1785. Más tarde, los procesos desamortizadores y la creación del Archivo General Central de Alcalá e Histórico Nacional llevarían los legajos a unas sedes concebidas por y para la custodia y la recopilación de testimonios del pasado, considerándose éstos como vestigios para el coleccionismo, al modo de piezas de museo, así como útiles para la reconstrucción de un discurso histórico de carácter erudito.

1. *El Hospital y sus fondos documentales*

La documentación hospitalaria parece estar originariamente desdoblada, durante las centurias medievales, entre las casas priorales de Pamplona y Tudela, hasta que en 1747 (*apéndice documental 2*), por disposición del prior Antonio Escudero, y en contra del consejo de su capítulo, se decidió su traslado a la ciudad ribera, donde fue nuevamente catalogado¹³:

...pues en vez de hacer transportar solamente las escrituras de Tudela a Pamplona y proceder sin gasto alguno en la forma otras veces practicada, hizo conducir en Tudela el entero archivo de Pamplona, y formado arbitrariamente y a su modo un inventario nuevo de las escrituras, que no se hallaban registradas en el antiguo con el gasto de 400 pesos, hizo finalmente que todo se volviese a traer a Pamplona.

Las noticias del Acta de un capítulo anterior, celebrado el 19 de julio de 1724 en Pamplona, inédito, que figura en un pliego anexo al cuerpo documental anterior de 1747, explicita que su archivo ya había sido objeto de atención con la finalidad de proceder a su ordenación:

...arreglándose a lo dispuesto por los estatutos y ordinaciones de la Sagrada Religión, se acordó por los señores, que se proceda con la mayor brevedad a poner por inventario todos los Instrumentos de apeos, mejoramientos y demás que se hallaren en el archivo o fuera de él, poniéndolos en fajos separados los que corresponden a cada encomienda, y en la misma forma todos los demás instrumentos y papeles que se hallaren en común, tocantes a la Sagrada Religión...

En definitiva, a mediados del siglo XVIII, el archivo hospitalario sería agrupado en las casas de la *rua* de la Torre Redonda pamplonesa. Ello se corresponde al interés e intervención directa de las autoridades rectoras hospitalarias para centralizar y controlar sus títulos de propiedad y distintos instrumentos de gobierno en un contexto en el que la nueva monarquía borbónica, con su nuevo modelo de gobierno, intervino sobre las

13. S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, I, pp. 3-4, según los datos de un memorial elevado por el priorato navarro al maestre Manuel Pinto, resuelto el 30 de mayo de 1747. La signatura que refiere García Larragueta está equivocada, ya que lo sitúa en el antiguo legajo 647, n. 23, siendo el correcto el 627, n. 24 que se corresponde con la actual caja 8489/1, n. 24 (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, caja 8489/1, n. 24).

instituciones de origen medieval de los antiguos reinos hispanos, decretando cambios en sus fondos archivísticos¹⁴. Esta circunstancia pudo motivar, entre otras razones, la regulación de una política de vigilancia sobre el legado archivístico, amén del apoyo sobre los estatutos de la orden.

El archivo quedó, por tanto, bajo el techo de la casa pamplonesa de la población de San Nicolás, hasta que a comienzos del siglo XIX fuera trasladado a unas nuevas dependencias en la calle Mayor¹⁵:

...que me consta que en esta ciudad tiene una casa, que es la prioral, sita en la calle llamada de la Tejería, que afronta de una parte con casa de don Juachin de Ezpeleta, por la otra parte con la escuela de San Tirso, casa en medio, y que en la otra casa como principal se halla el Archivo de la Religión...

A pesar del esfuerzo de sistematización de inventarios y unificación del establecimiento, no sólo cabe pensar en la lógica existencia de documentos dispersos por algunas encomiendas u otras instituciones, sino que también hay que contar con otro archivo ligado al priorato, custodiado por el monasterio del Crucifijo en Puente la Reina, convento fundado a comienzos del siglo XV, tras la decadencia del de Barga, y protegido por el prior Juan de Beaumont¹⁶.

Al entrar el siglo XIX (1838), según apunta Joseph Delaville le Roulx los fondos de Pamplona van a ser trasladados a San Juan de los Panetes (Zaragoza)¹⁷, tras las leyes desamortizadoras. Nada comenta al respecto Aurea L. Javierre, quien, por otro lado, detalla la nueva reorganización llevada a cabo en 1827, tras la invasión francesa, por el oficial del Ministerio de Marina, Martín Rodón y Simón. Éste procedió a clasificar en dos estancias y por estantes los libros manuscritos e impresos, así como los documentos hospitalarios, además de un arca donde estaban los procesos de pruebas de los caballeros y capellanes¹⁸. Ello supone que los títulos navarros llegarían poco después de esta ordenación al torreón del palacio de la citada iglesia, como se afirma en la *Guía de la Sección de Ordenes Militares*¹⁹. Años más tarde, en 1877, y como consecuencia de la Real Orden de 17 de julio de 1858 del Archivo General Central de

14. A. DÁVILA OLIVEDA, *Los Archivos del Estado. Qué son y cómo se tratan*, Gijón, 2010, pp. 78-84.

15. AGN, *Clero*, Convento de sanjuanistas de Puente la Reina, n. 180, Libro de Apeos de la Orden de San Juan de Jerusalén de 1792, f, 187^o-188 r. En notas marginales se dice que el 23 de abril de 1808 se cambió la casa de Tejería por otra en la calle Mayor, tomando posesión de ella el 26 de enero de 1837.

16. El fondo del convento del Crucifijo, fragmentado e incompleto por la desamortización y su traslado a Pamplona, se conserva dentro de la *Sección de Clero* del Archivo General de Navarra (Pamplona). La institución ha sido estudiada por L. ROMERA IRUELA, "La fundación del monasterio del Crucifijo en Puente la Reina", en *Anuario de Estudios Medievales*, 11, 1981, pp. 597-632.

17. J. DELAVILLE LE ROULX, *Les archives de l'ordre de l'Hôpital dans la Péninsule Ibérique*, Paris, 1983, p. 64.

18. A.L. JAVIERRE MUR, "El Archivo de San Juan de los Panetes de Zaragoza", pp. 165-166.

19. A.L. JAVIERRE MUR y C. GUTIÉRREZ DE ARROYO, *Guía de la Sección de Ordenes Militares*, Madrid, Patronato Nacional de Archivos, 1950, p. 103. Siguen para su afirmación a J. Delaville.

Alcalá de Henares (1858), con doble carácter histórico y administrativo, los fondos custodiados en San Juan de los Panetes (lengua de Aragón) así como los de Santa María de la Horta de Zamora (lengua de Castilla) serían llevados al palacio arzobispal de la localidad madrileña²⁰.

Si para la Castellanía de Amposta se conocen los personajes que inventariaron y catalogaron sus fondos de Zaragoza desde el siglo XV; también podría investigarse en el priorato navarro. No obstante, y contando con esas intervenciones, seguiría considerándose clave la función de J. A. Fernández (1752-1814), erudito conocido como *el librero*, personaje del que se ha ocupado recientemente Pablo Guijarro Santos en su tesis doctoral acerca de la Ilustración en Tudela y en su estudio monográfico sobre el archivo del marqués de San Adrián²¹. Tanto Mariano Sainz como José Ramón Castro, que estudiaron en su día al ilustrado tudelano afirman que, tras la clasificación del archivo de la orden Santiago en Uclés (1789-1793), donde se trasladó con su esposa, recibió el encargo de inventariar el fondo de San Juan de Jerusalén en Navarra. De esta forma, establecido nuevamente capital ribera, pudo afrontar una ocupación que acometería en el breve espacio de unos meses, ya que poco después se mudaría a Zaragoza, donde se haría cargo del depósito de San Juan de los Panetes, hasta que se lo impidió la ocupación francesa (1808)²². Durante aquel tiempo compuso una *Colección Diplomática de la Sagrada, Hospitalaria y Militar Orden de San Juan de Jerusalén*, editada en dicha ciudad y que incluye documentos hasta el año 1798²³. Asimismo, los dos autores mencionados, mantienen que durante los pocos meses que el archivero permaneció en Tudela, el fondo de Pamplona fue llevado a su casa. Sin embargo, ninguno de los dos aporta las pruebas documentales de este posible traslado, además de que obvian que durante aquellas fechas también trabajó para el marqués de San Adrián²⁴.

Por otro lado, y a tenor de la datación en 1785 de los *Extractos de todos los instrumentos y escrituras antiguas, Privilegios Reales, Bulas Pontificas, Donaciones y otros que se conservan en el Archivo del Priorato de la Sagrada Religión de San Juan en Navarra* y los

20. L. SÁNCHEZ BELDA, *Guía del Archivo Histórico Nacional*, Madrid, Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1960, pp. 5-19.

21. P. GUIJARRO SANTOS, *Los Deseos del Bien Público: protagonistas, mentalidades y proyectos en Tudela durante la Ilustración (1750-1808)*, Universidad de Navarra, Tesis doctoral inédita, 2009, y “El Archivo del marquesado de San Adrián durante la Ilustración: organización, fin, utilidad y uso”, en *Príncipe de Viana*, 68, 2007, pp. 977-1010.

22. Juan Antonio Fernández constituyó 15 inventarios de donaciones a encomiendas, uno de bulas, un resumen de las actas de la Asamblea y en algunos cartularios, un extracto de su contenido (A.L. JAVIERRE MUR, “El Archivo de San Juan de los Panetes de Zaragoza”, p. 163).

23. *Colección Diplomática de la Sagrada, Hospitalaria, y Militar Orden de San Juan de Jerusalén: contiene varias bulas apostólicas, donaciones reales y otros documentos importantes para la conservación, y defensa de los privilegios, bienes, rentas y derechos eclesiásticos y seculares de esta sagrada religión*, Zaragoza, Por los Herederos de la viuda de Francisco Moreno, [s.a.].

24. M. SÁINZ Y PÉREZ DE LABORDA, *Apuntes tudelanos*, Tudela, Tip de la ribera de Navarra, 1913, p. 395 y J.R. CASTRO, “Juan Antonio Fernández. Archivero de la Orden de Santiago”, en *Príncipe de Viana*, 2, 1941, pp. 95-122, que en ningún momento cuestiona las afirmaciones y cronología de Sainz, y se limita a reproducirlas.

Instrumentos correspondientes a la Encomienda Magistral de Calchetas, Urzante y Pedriz sus adjacencias, dos inventarios de los pliegos del priorato confeccionados por este archivero, se plantea una problemática acerca de cuando realmente Juan Antonio llevó a cabo la catalogación del compendio hospitalario. La cronología de ambos inventarios es fiable porque la autoría de Fernández es de notario eclesiástico y archivero de la mitra de Tudela, nombramientos recibidos en 1782 y 1783, respectivamente, hasta su viaje a Uclés. No sería hasta finalizar su intervención sobre el repertorio de la orden de Santiago, cuando recibiría el título de archivero de la mencionada orden (1793). En definitiva, la revisión de las pruebas indirectas y evidencias documentales, pone en tela de juicio la teoría tradicional de que el trabajo sobre el fondo navarro fuera realizado tras volver de Cuenca.

Pablo Guijarro, quien ha estudiado la trayectoria de J. A. Fernández, ha rescatado un testimonio documental que puede aclarar la cuestión acerca de cuando y cómo fue acometido el servicio prestado al Hospital de San Juan. Se trata de un proceso judicial iniciado a instancias de José María Magallón y Beaumont, marqués de San Adrián, mediante el cual requería el permiso eclesiástico para que el *librero* procediera a ordenar su archivo personal, siendo resuelto favorablemente en 1789²⁵. La causa incluye varios testimonios, destacando para esta ocasión el de Ignacio Lecumberri, canónigo de la catedral de Tudela, que habla brevemente de la trayectoria del archivero entre los depósitos eclesiásticos, los papeles del ayuntamiento y del sacerdote:

...Gran Priorato de San Juan de este Reino, para cuyo efecto, certificado de la repugnancia que dicho Fernández tiene a salir de su patria y de su fidelidad le remitió desde Pamplona todos los instrumentos de aquel don Fray Pedro Azedo, actual Gran Prior...

El argumento de este presbítero resulta, por tanto, la prueba evidente de que fue a mediados de los años ochenta cuando J. A. Fernández estuvo concentrado sobre los fajos de documentación sanjuanista, a tenor de la fecha de los *Extractos e Instrumentos* (1785), y que para ello el prior permitió su envío a la ribera. De esta forma el aval testimonial de Lecumberri, su mentor desde su adolescencia, no puede albergar dudas, ya que al parecer fue él quien descubrió y potenció sus aptitudes a partir de 1773, cuando le acompañó a un viaje a los monasterios de Santa María de la Oliva, San Salvador de Leire y San Juan de la Peña. Más tarde le encargaría la ordenación del archivo decanal y del cabildo tudelano.

En este caso, no sería la primera vez que los legajos y diplomas administrativos e institucionales del Hospital viajaban a las orillas del Ebro, ya que según se ha visto, hicieron lo propio en 1747. Tampoco sería el primer archivo que le llevaron a Juan An-

25. Agradezco especialmente a Pablo Guijarro su generosa ayuda y el haberme facilitado el proceso del marqués de San Adrián de 1789 (AGN, *Tribunales Reales*, n. 193226, f. 42r.) que de otra forma nunca hubiera llegado a conocer y que recoge la noticia de la intervención de Juan Antonio Fernández en el fondo archivístico de la orden de San Juan de Jerusalén (P. GUIJARRO SANTOS, *Los Deseos del Bien Público: protagonistas, mentalidades y proyectos en Tudela durante la Ilustración (1750-1808)*, Universidad de Navarra, Tesis doctoral inédita, 2009, p. 139.

tonio para proceder a su clasificación, según las palabras de Joaquín Urrutia, escribano real y notario mayor del Tribunal Eclesiástico de la diócesis de Tudela²⁶:

...diferentes pueblos y monasterios han recurrido y recurren a dicho Fernández, remitiéndole las escrituras y documentos antiguos de que necesitan copias fiándole los originales, por no poder conseguir de él salga fuera de esta ciudad su patria.

2. *La constitución del fondo actual*

El corpus documental de la orden de San Juan de Jerusalén en Navarra instalado en Alcalá de Henares, que consultó J. Delaville *in situ*, abarcaba del legajo 626 a 736, dentro de la lengua de Aragón. Esta numeración, sería posiblemente la conservada durante su estancia en la Biblioteca Nacional hasta que, trasladado a la sede de la calle Serrano en torno a 1953, fuera recatalogado en los años sesenta²⁷. De hecho, durante la etapa del depósito en el aludido edificio del paseo Recoletos contaba con un catálogo que consultó Eufrasio Munárriz Urtasun y que pudo reflejar esa ordenación: *en la página 39 de este catálogo general dice, refiriéndose a la Orden de San Juan de Jerusalem, que del Priorado de Navarra, existen 74 legajos de los siglos XII al XIX y 134 expedientes de pruebas de los años 1560 a 1793*²⁸.

De igual forma, ilustra la descripción que hizo Delaville sobre el conjunto navarro que calificó de *un fonds distinct et complet, parfaitement classé et intact. Il n'a subi aucun des remaniements et des déplacements de pièces souvent pactiqués dans les dépôts pour constituer des fonds factices*²⁹. Ello supone que los pequeños fardos que componían los legajos, además de casi intactos, podían mantener el vestigio de la última de las más completas ordenaciones llevadas a cabo, la de J. A. Fernández.

El legado del instituto de San Juan de Jerusalén permaneció poco tiempo en Alcalá y fue finalmente puesto bajo la custodia del Archivo Histórico Nacional en 1897 a la vez que los papeles del Consejo de Estado, de la Cámara de Castilla, de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, de las Inquisiciones de Toledo y Valencia, los de las suprimidas Colegiatas del Santo Sepulcro y de Santa María de Calatayud y los de los Jesuitas de la provincia de Aragón, siendo archivero Vicente Vignau Ballester (1896-1908)³⁰.

Según la guía del AHN de Carmen Crespo, el fondo de las Ordenes Militares de Madrid en el que está insertado el conjunto del priorado navarro, contiene distinta documentación para un amplio período cronológico (902-1987). Así enumera un total de 1.064 carpetas, 8.603 legajos, 52.387 expedientes de pruebas de nobleza, c. 135.000

26. AGN, *Tribunales Reales*, n. 193226, f. 38 v.

27. M^a.J. ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, "Los fondos de las Órdenes Militares del Archivo Histórico Nacional. Aportación a la Historia de los Archivos", en *ANABAD*, 46, 1996, pp. 95-118.

28. E. DE MUNÁRRIZ URTASUN, "Navarra en el Archivo Histórico Nacional", en *Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos de Navarra*, XIV, 1923, p. 15.

29. J. DELAVILLE, *Les archives de l'ordre de l'Hôpital dans la Péninsule Ibérique*, p. 64.

30. L. SÁNCHEZ BELDA, *Guía del Archivo Histórico Nacional*, p. 11.

pleitos, 2.082 libros manuscritos, así como 75 mapas y planos. En concreto, los pertenecientes al Priorato de Navarra engloban 96 carpetas de documentos en pergamino y papel y 88 legajos, comprendidos entre los años 1025 a 1846³¹. El fondo está estructurado en ocho categorías, siete de ellas recogen los pergaminos guardados en carpetas, y una constituye el apartado destinado para el conjunto de los legajos, un fondo realmente rico y complejo (n. 8.488 a n. 8.575). Las carpetas, ordenan, por otro lado, el grueso de los pergaminos, destacando los de la época medieval, objeto de este análisis: reales (carps. 847-850), pontificios (carps. 851-858), del gran maestro (carps. 859-867), del gran prior (carps. 868-870), particulares (carp. 848), generales (carps. 871-872) y de las encomiendas (carps. 873-944)³².

II. La tipología documental

Los documentos sanjuanistas navarros se pueden clasificar en cuatro categorías, si se tiene como elemento definitorio el centro emisor, u ocasionalmente el de administrador de cierta información. Cada una de ellas trata sobre determinados asuntos, algunos políticos, otros más sociales y económicos, u otros de organización institucional. Los documentos regios constituyen un primer conjunto de diplomas. El priorato y las encomiendas emitieron todo tipo de escrituras para administrar sus bienes patrimoniales, recibiendo otras conforme a la configuración de esos bienes. Fueron los centros de gobierno de entidades dominicales de configuración patrimonial complicada o variada y de sociedades campesinas en evolución, que dejaron registros del proceso de explotación o de control. Todos estos documentos forman un segundo grupo.

La institución sanjuanista desarrolló una compleja organización de poderes, con un centro en Navarra, dirigido por el prior y otro en el oriente mediterráneo por el maestro. Sus instrucciones e intervenciones constituyen una tercera categoría de una impresionante y compleja labor de gobierno. El papado fue otro poder principal en la definición y legitimación de las acciones de los hospitalarios, cuya documentación conforma la última de las categorías.

1. *Los documentos reales*

J. Delaville ofreció una primera y breve relación de la tipología documental, en la que destacó dos tipos de documentos: las donaciones regias y las bulas pontificales. Ambas categorías fueron identificadas, desde antiguo, en la clasificación de los fondos del archivo, y aportan la información principal sobre el marco político e institucional

31. C. CRESPO NOGUEIRA (dir.), *Archivo Histórico Nacional. Guía*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1989, pp. 23-28.

32. <http://www.mcu.es/archivos/MC/AHN/FondosDocumentales.html>

del priorato³³. Además, señalaba las diferencias del conjunto navarro en relación, sobre todo, con el conservado para territorios de la corona de Aragón en la Castellania de Amposta³⁴. Los documentos reales, bastante numerosos, son fundamentalmente donaciones de patrimonio, de personas, ventas u otras acciones relativas a las propiedades sanjuanistas, como por ejemplo permutas³⁵. En Navarra, la monarquía no concedió tantos privilegios o exenciones como en Aragón, siendo en el reino vecino una expresión de la estrecha relación, y de favores mutuos, entre el instituto hospitalario y el monarca. Sin embargo, los títulos emitidos por el rey de Navarra fueron más allá de la mera contribución a la formación patrimonial, puesto que algunos refieren su intervención en la misma gobernación del instituto, aportando protección y favoreciendo a una institución, que le fue muy cercana³⁶. También el monarca reprobó alguna acción por parte de miembros de la orden, sobre todo a finales de la Edad Media³⁷.

Una de las fuentes emitidas por el rey navarro, la llamada *carta de franquicia*, fue singularizada por J. Delaville, quien la valoró como especial. Se trataba de concesiones efectuadas por la realeza a un hombre o a su familia, que pasaba de la servidumbre o dependencia a la libertad, bajo la autoridad de un nuevo poder dominical, que era el Hospital, y básicamente se produjo en el siglo XII³⁸. Quedaba, entonces, sujeto a un censo anual. La donación de hombres a la orden se dio también en la vecina corona de Aragón durante el mismo siglo. Sin embargo, el asunto que probablemente atrajo la atención del historiador del Hospital, fue como el cambio social de los beneficiados quedaba tan explícitamente referido en un instrumento, y además emitido por el rey. Estas referencias no son las únicas trazas de información sobre realidades sociales singulares, o de transformación social, que han permanecido registradas en los textos navarros de la orden, y que no tienen parangón en sus detalles y caracterís-

33. C. GUTIÉRREZ DEL ARROYO, *Catálogo de la documentación navarra...*, p. 8 y la descripción de los fondos en pp. 11 y 45, respectivamente.

34. J. DELAVILLE LE ROULX, *Les archives de l'ordre...*, pp. 66-74.

35. S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, II, n. 7, 8, 9, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 26 –venta– 30, 46, 79, 91 y 100 –se indica número de documento de la edición–.

36. Las cartas de protección regia destinadas a los hospitalarios se sucedieron (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp., 849, n. 7, 15 y 21). Sirva de ejemplo la misiva de Carlos II a los pecheros de la orden para que cumpliesen con sus pagos con la orden, así como a los de realengo y que había hecho a instancias del lugarteniente de la orden (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp., 849, n. 16 –1350–). También intervino Blanca de Navarra para ejecutar el cobro de ciertas deudas que algunos habían contraído con el Hospital (AHN, *ibidem*, carp., 850, n. 22). En cuanto a los lazos entre el rey y el Hospital, como sucedía en otros lugares, se tradujeron en actividades financieras en relación a la monarquía. En 1221, el prior recibió la suma de 20.000 sueldos que el rey había prestado a la sede de Pamplona, y que ahora su titular depositaba en la orden, S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, II, n. 182 –1222–.

37. A mediados del XV, se produjo un conflicto abierto entre el prior y el monarca, C. BARQUERO GONÍ, *La Orden de San Juan de Jerusalén...*, p. 55, con intervenciones del rey en el mismo patrimonio hospitalario. Otras medidas reprobatorias en (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp., 847, n. 4 y 5 –1473 y 1474–).

38. S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, II, n. 9 –1130 o n. 15 –1136–; y n. 61 –1189–.

ticas con los otros fondos sanjuanistas hispanos. Así la documentación relativa a los collazos constituye un ejemplo del valor excepcional o diferencial, entre las informaciones sobre situaciones sociales particulares dentro del priorato navarro y en relación al conjunto hispano.

2. *Los documentos de la administración comendaticia*

Entre las noticias tempranas de la institución, figuran las donaciones que los particulares hacían de collazos a la orden³⁹. Estos aparecían con sus nombres y la referencia a la renta, en general satisfecha en especie, que estaban obligados a pagar por la tenencia de sus heredades a los hospitalarios, sus nuevos señores⁴⁰. A veces se explicitaba que les habían de servir para siempre⁴¹. Era, por tanto, una adscripción vitalicia derivada de la tierra que explotaban, como reflejan los contratos de compra-venta de collazos⁴². También algunas donaciones implicaban la transferencia de las tierras con los campesinos vinculados por *coylasón*⁴³. Sin embargo, la documentación muestra como se estaba en un estadio de mejora de su condición social, o al menos, de fijación de sus condiciones contractuales por escrito⁴⁴, como se refleja, entre otras fórmulas, en la concesión de fueros a los collazos⁴⁵. A veces una obligación, seguramente más onerosa, se transformó

39. S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, II, n. 28, 37, 66, 89, 92, 99 o AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp., 873, n. 20 –1187–. Algunos de estos documentos son ricos en descripciones sobre la actividad y configuración de las tierras transferidas con los collazos, ofreciendo una radiografía extraordinaria de las parcelas de tierra, de sus cultivadores o poseedores, y sus vecinos. Por ejemplo en la donación, de las tierras y heredades de dos collazos, efectuada por Pedro de Ahe, el documento proporciona este tipo de información, S. GARCÍA LARRAGUETA, *ibidem*, II, 198 –1226–.

Incluso el monarca libró collazos con su pecha a la encomienda de Oteiza (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, caja 8538, n. 56 –1221–) y entre las dadas por parte de particulares, Gil Ortiz (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 886, n. 245 –1255–) y S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, II, n. 345. La donación de collazos se mantuvo en los siglos siguientes, y a veces formaban parte del legado testamentario que algún particular hacía a la orden (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp., 883, n. 197 –1306–).

40. S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, I, n. 209.

41. S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, II, n. 35 –1167–.

42. AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 873, n. 16 –1184–. Se trata de una compra, en este caso efectuada por el Temple, que afecta a bienes patrimoniales y a collazos, en lugares distintos unos de otros, o también del Temple, AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 880, n. 141 –1265–. Un compromiso de adquisición de collazo con tierra en la cuenca de Pamplona había de compensar una donación que el Hospital había hecho a un canónigo de Pamplona (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 884, n. 213).

43. Fijémonos en la donación de la aldea de Azaldegui por parte de Calvet de Sotés a la orden y que comportó la transferencia de los collazos del lugar, S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, II, 156 –1215–.

44. En un instrumento referido al Temple, se establecía el pago de censo que debían los collazos contenidos en una donación. Se especificaba que no constaba en el documento anterior relativo a la donación, que es un reflejo de como se estaba actualizando, o incluso redefiniendo, una situación antes comprometida (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 871, n. 3 –1175–).

45. S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, II, n. 75 –1175–.

en un pago⁴⁶. En general, dichos cambios o acuerdos solían ser el fruto de una negociación. Incluso se generaron documentos de convenio, en el que las partes eran los representantes de la orden y los collazos, respectivamente, lo que muestra la capacidad interlocutora de dichos campesinos⁴⁷.

Pese a la condición dependiente, los hombres sujetos a la *coylación* o collación, obtuvieron contratos de heredades a censo de sus señores⁴⁸, y por tanto, gozaron de derechos próximos a los de otros segmentos más libres del campesinado (*apéndice documental 3*). Otra particularidad de la documentación sobre las relaciones entre los collazos y la institución, se descubre en los documentos de cesión de tierras a censo, dirigidos a un grupo de campesinos collazos, que alguna vez se llama hermandad⁴⁹.

Los instrumentos relativos a los collazos se sitúan en el segundo tipo de títulos de la colección sanjuanista navarra, que es el que describe la formación y la administración del priorato, fundamentalmente referido a las encomiendas. Este conjunto de instrumentos es el más importante en términos de número, pluralidad de informaciones y además ofrece una notable variedad de fórmulas documentales. La institución organizó estos fondos en las diferentes preceptorías, y así se ha mantenido, en buena medida, hasta la actualidad en la catalogación del AHN, según se ha indicado. Los documentos de encomiendas están constituidos por una gama variada de fórmulas o asuntos, que se diferencia de los emitidos por la monarquía, el Papa o las instancias gubernativas centrales del Hospital, siendo el reflejo más concreto de las condiciones de vida en el seno de cada una de las encomiendas, tanto de la comunidad, como sobre todo de la población dependiente.

Una de las partes principales de la documentación, como sucede en general en la de dominios eclesiásticos medievales, trata sobre la formación del patrimonio, que se produjo principalmente en el primer siglo largo de la historia del priorato navarro. Des-

46. Los collazos de Oteiza del Temple vieron como el cumplimiento de la renta de la *azofra* se convirtió en una suma anual (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp., 916, n. 14 y 15). Los de Gomacín obtuvieron la permuta de la cena por el pago anual de ocho sueldos de manos del prior de Navarra, Enrique de Vervilla (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 895, n. 82 –1279–). También se especificó que *no son tenudos a dar mas ni fer servicio...*, que refleja como se ha dejado atrás una serie de obligaciones de prestaciones en trabajo (S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, II, n. 362 –1254– y n. 368 –1255–).

47. El comendador, Pedro García de Echávarri, y los collazos de Sorlada, fijaron un convenio sobre las pechas, que debían por las tierras de las encomiendas que les había dado otro miembro de la orden (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, caja 8553, n. 55 –1262–). El mismo prior, máxima autoridad en Navarra, estableció un acuerdo con sus collazos de Yárnoz relativo al pago anual de la pecha y de sus restantes obligaciones con la orden (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 886, n. 245 –1282–).

48. AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp., 917, n. 29. Sin embargo, no podían vender sus tenencias. Incluso estaban formadas por varias parcelas de tierra (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 883, 191 y 193 –1301 y 1303–). La donación a censo de una casa y tierra de labor del *apéndice documental 3* era hereditaria (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 883, n. 202 –1310–). También se refería la donación en relación al matrimonio, como el collazo Juan Miguel de Zufía y su esposa (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 900, n. 4 y caja 8553, n. 4/4).

49. AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 885, n. 231 –1338–.

tacan los testamentos⁵⁰, las donaciones o las donaciones votivas de particulares⁵¹ y las compras o permutas efectuadas por los hospitalarios⁵². Entre las donaciones, una modalidad comportaba la vinculación personal del benefactor como donado, y mediante otra fórmula, poco frecuente, una heredad podía vincularse al dominio hospitalario por donación de su poseedor⁵³. Vale la pena recordar la distinción señalada por Santos García Larragueta entre las donaciones libres, votivas o de donados con ingreso en la institución, y aquellas condicionadas con una serie de derechos o situaciones especiales para el concesionario⁵⁴. Además cabe valorar dentro de las donaciones el peso de las ventas simuladas o compensaciones de deudas⁵⁵.

Las principales encomiendas formadas en el siglo XII, como por ejemplo Sangüesa, Cizur, Echávarri, Calchetas y Casanueva, crecieron gracias a estos procesos de obtención patrimonial⁵⁶. Algunas vieron aumentar su dominio en la primera mitad del siglo XIII, a veces gracias a la iniciativa y capacidad de gestión de su comendador, como sucedió con el comendador García Artiga en Cizur⁵⁷.

El crecimiento patrimonial sanjuanista concitó conflictos con los vecinos u otros particulares afectados por el proceso. A menudo, las disputas se zanjaron con concordias⁵⁸. En otras oportunidades, y tras algunas iniciativas de convenio, se celebró un juicio, que también generó documentación⁵⁹.

50. S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, II, n. 80 –1195–, 178 –1221–.

51. S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, como por ejemplo los bienes recibidos para la encomienda de Echávarri, II, n. 64 –1190–, 66 –1190–, 70 –1192–, 77, 81, 83, y 96 –1196–, 100 –1198–. Otras donaciones en el mismo volumen, 14 –1135–, 38 –1168–, 50 –1181–, 51 –1182–, 95 –1198–, 126, 134 –1206–, 148 –1213–, 177–1221–, 183 –1222–, 218, 219 –1229–, por citar algunos de los muchos pergaminos relativos a donaciones votivas.

52. S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, II, n. 22, 23 –1153–, 48 –1178–, 101, 55 –1186–, 58 –1188–, 71–1192–, 196 –1222– AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 892, n. 31 –1226–, carp. 917, 22 –1262– y como permutas: 52 –1183–, 71 –hacia 1192–, AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 915, n. 7, –1225–, AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 917, n. 21 –1258–, carp. 924, n. 17 –1265–.

53. S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, II, n. 32, –1167–, 34 –1167–, 39 –1169–, 49 –1180–, 69 y 70 –1192–, 158 –1215–, y la donación de la heredad, 62 –1182–.

54. S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, I, 201-2: describe una variedad interesante de condiciones como *si sine filios obiero*, reserva del usufruto o del derecho de *victu et vestitu*.

55. S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, II, 70 –1192–, 126 –1202– y 164 –1217– o para saldar deudas, 261 –1235–, 315 –1247– o 323 –1248–.

56. Otras encomiendas en formación desde fines del XII, o durante el XIII, no fueron tan importantes, se transformaron o no tuvieron continuidad, como San Adrián, Falces, Tudela, Fustiñana, y Buñuel (S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, I, 98-99).

57. S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, I, pp. 144-145 y II, n. 189, 228, 247, 250, 252, 261, 264, 272 y otros.

58. S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, II, n. 29 –1163–, 84 –1196–.

59. En alguna ocasión, y dada la necesidad de afrontar el proceso, se registraron todos los documentos que podían validar los derechos de la parte, como se conserva en la relación de documentos que fueron presentados en el pleito que mantenía el prior de Navarra, Antonio Escudero, con los vecinos de Ribaforada, sobre la propiedad de su señorío territorial. Contiene diversos instrumentos emitidos desde 1263 y hasta fechas modernas (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, caja 8523, n. 6).

La mayor parte de instrumentos se refiere a la administración del patrimonio y de las finanzas de la institución. El gobierno, gestión o explotación de las tierras y personas sujetas a la jurisdicción de las encomiendas se concretó en diversos tipos de escrituras, que merecen una detallada atención. Las relaciones con la población dependiente se reflejan en una variada, rica e interesante documentación, también destacada en el caso del Hospital navarro. Dicho valor se debe a que ofrece una mayor relación sobre asuntos sociales y económicos, en comparación con el priorato vecino de la Castellanía de Amposta, o de otros prioratos, y además por la singularidad de los asuntos referidos, como por ejemplo los antes destacados de las cartas de franquicia o los collazos.

Las obligaciones del campesinado sujeto al pago de rentas se registraron en unas detalladas relaciones de los pecheros en los lugares de las encomiendas, en general sin fecha, pero mayoritariamente del siglo XIII. En ellas, se suceden los nombres de los campesinos, o también campesinas, en las que se indica la renta que deben aportar, sobre todo en cantidades de cereales, pero también expresadas en algunas ocasiones en dinero (*apéndice documental 4*). Se trata de una fuente realmente interesante, en la medida que ofrece un importante detalle de las personas sujetas al dominio, de sus nombres, de las parcelas agrarias, y de sus obligaciones económicas con la institución. De nuevo, cabe valorar estos inventarios de pecheros como una fórmula singular en comparación con las informaciones sobre sociedades campesinas de otras encomiendas sanjuanistas contemporáneas hispanas, donde no hay tal nivel de concreción⁶⁰.

Los hospitalarios cedieron sus propiedades mediante concesiones de heredades, como venía sucediendo en tantas otras economías dominicales medievales. Esta modalidad, refleja las condiciones de tenencia fijadas, y la cantidad exigida como censo⁶¹. También otorgaron cartas de población con idéntico propósito de fijar las condiciones de explotación del campesinado⁶². Las obligaciones económicas de los dependientes, a veces referidas a una localidad, fueron objeto de negociación, lo que explica la existencia de algunos pergaminos referentes a la conversión de una renta en otra, o de su

60. S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, II, n. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, o pecheros en florines, 112, o lista de heredades, 111, 306, y AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 935, n. 14, carp., 901/3, n. 47 y carp. 917, n. 23.

61. Para una relación de los documentos relativos a heredades, y a su concesión, S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, I, pp. 184-185 o II, n. 260, 473, 483, y otros en AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 916, n. 17 -1247- y 916, n. 18 -1247-, carp. 917, 20 -1257-. A través de tales concesiones de heredad, la orden procuró implantar nuevos cultivos, como por ejemplo la vid (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 885, n. 233 -234, 235 -1338-, 236 -1340- y otra concesión a censo, 237 -1340-).

62. Un caso interesante lo constituye la donación de carta de población a la aljama musulmana de Urzante, donde les daban diversas heredades con obligación de pagar pechas (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 925, n. 22 y 23 -1312-), que ya ha sido objeto de estudio, según se ha indicado y *apéndice documental 1*.

reformulación⁶³. Cabe destacar el peso y la presencia de los concejos⁶⁴, tanto como base de algunas exigencias económicas efectuadas por la institución, como por su capacidad negociadora e interlocutora. El empuje de los concejos o comunidades locales se tradujo en su participación en procesos judiciales en los que se enfrentaban a sus señores del Hospital⁶⁵.

Las actividades relacionadas con el préstamo ocasionaron también actas escritas. La orden reclamó débitos, pero también tuvo que acudir a préstamos⁶⁶. A veces se registraban las deudas contraídas por particulares con la institución⁶⁷. En otras ocasiones, el Hospital concedió heredades, u otros derechos como las rentas, a cambio de la obtención de cantidades por parte de individuos concretos, que necesitaba para determinados fines⁶⁸. A veces se alcanzaron soluciones para cubrir las cantidades adeudadas por particulares.

3. *Los títulos para el gobierno del priorato*

Las encomiendas estaban sujetas a la organización prioral navarra, y en este sentido la gobernación de las encomiendas, pero a su vez del priorato, se producía en el seno de una trama organizativa centralizada e internacional. Las condiciones y fórmulas de gobierno de la orden generaron un importante volumen de instrumentos. Estos constituyen el tercer conjunto de documentos, que puede definirse como una de las tipo-

63. Una autoridad principal del Hospital en Navarra *cambió a los vecinos de Subiza la obligación de la cena por veinte sueldos anuales* (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 905, n. 17 –1268–). También registraron por escrito las condiciones de *pago de las pechas de los vecinos a la encomienda de Aberin* (carp. 917, n. 32, –1275–).

64. La capacidad de acción concejil era tal que alguno, como el de Funes, hizo donación de tierras a la orden, S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, II, 217 –1229–.

65. Por ejemplo en 1277, se concedió al concejo de Pitillas unas tierras en Pitillas por cuatro cahíces de trigo (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 894, n. 79). Uno de los procesos judiciales documentados con participación de su consejo afectó al de Morentin (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 917, n. 33 –1278–). A veces, simplemente el consejo alcanzaba acuerdos con el Hospital, como el de Cabanillas por el reparto del soto de la Codera, junto a la villa de Cabanillas, determinando los derechos de pastos y de aguas (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 899, n. 51 –1282–) o se fijaban concordias como sucedió entre la orden y la villa de Beriain (S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, II, n. 433).

66. En 1298, el prior emitió una carta de reconocimiento de débito de una suma de 900 libras (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 859, n. 1). Diversas son las noticias sobre préstamos efectuados por judíos a la orden (C. BARQUERO GOÑI, *La Orden de San Juan de Jerusalén...*, p. 212, donde cita los documentos publicados en J. CARRASCO, F. MIRANDA y E. RAMÍREZ, *Los judíos en el reino de Navarra. Documentos 1334-1350*, Pamplona, 1995, n. 352, 353 y 354, o AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 859, n. 3).

67. AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp., 915, n. 1c.

68. AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 884, n. 222 –1285–. Algunos ejemplos de cesión de rentas o heredades a cambio de préstamos en S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, II, n. 44, 160, 325, 345, 438.

logías diferenciadas del resto, y a su vez consta de un elenco de tipos de escritura. La administración y gobierno de la orden, produjo diplomas específicos que se emitieron desde la encomienda, del priorato e incluso desde Rodas. De las bulas magistrales se conserva algún ejemplo en los fondos custodiados en Madrid⁶⁹.

Entre las misivas magistrales destacan algunas dirigidas al rey de Navarra, como las de petición de ayuda para Tierra Santa, u otras como las relativas a la elección del prior⁷⁰. Incluso el Patriarca de Jerusalén lanzó peticiones a la cristiandad para conseguir limosnas para Tierra Santa en beneficio del Hospital en 1193⁷¹. Sin embargo, las cartas o bulas del maestre se dirigieron, sobre todo, a los miembros de la orden, donde ejerció la máxima autoridad, que se concretó en la concesión de gracias, como la provisión de encomiendas o del cargo al frente del priorato, de ancianidad y en las licencias, como las de recepción, de estancia en una encomienda o priorato y de arrendamiento de preceptoría⁷². Además intervino en temas internos de gobierno del priorato⁷³.

Muchas de sus actuaciones tenían la finalidad de obtener los recursos, que de manera cada vez más acuciante, la orden necesitaba para mantener sus posiciones militares en el oriente mediterráneo⁷⁴. Las reclamaciones de los pagos de las *responsiones* fueron recurrentes en la documentación emitida desde Rodas⁷⁵. A veces, se trataba únicamente del nombramiento del agente del tesoro, o de un procurador suyo, quien le representaba, en especial, en la recolección de las *responsiones* o rentas en el priorato

69. La importancia e independencia de la documentación emitida desde el priorato, por el mismo prior o su lugarteniente explica que se haya conservado en el Archivo Histórico Nacional en carp. como la 868 o 869 u otros conjuntos de documentos y que también se detalla en el catálogo de forma separada (C. GUTIÉRREZ DEL ARROYO, *Catálogo de la documentación navarra...*, I, pp. 173 y ss). También ocupan un lugar a parte las misivas magistrales, *ibidem*, desde p. 107 y carp. 859, 860, 861, 862, y otros documentos.

70. S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, II, n. 85, 86, 87 –aunque no proceden del AHN, sino del AGN–. A mediados del siglo XIII, Guillermo de Castronovo, maestre del Hospital, presentó a fray Andres Poliner como prior al rey Teobaldo de Navarra, *ibidem*, II, 304.

71. S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, II, n. 73.

72. La licencia magistral de recepción de más freires y donados se dirigía al prior (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 869, n. 27 –1375–). A veces las donaciones afectaban a bienes del priorato, como unas casas, que recibió en Olite Juan Yañez por el maestre (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 859, 5 –1314– o AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 925, n. 26. –1316–). Sobre la provisión de cargos, en 1359 el maestre nombró al prior (carp. 859, n. 10 o carp. 862, n. 70 –1487–) y para una colación de encomienda (carp. 859, n. 15 –1383–, carp. 860, n. 26 –1416–, carp. 900, n. 8 –1434–, y carp. 940, n. 45, 46); o diversas gracias de concesión de ancianidad o decisiones sobre el asunto en carp. 860, n. 40 –1453– y carp. 861, n. 49 –1468–, 55, 56, 57. De todos modos, el prior intervino también en la provisión de preceptorías, y en alguna ocasión recibió el permiso del mismo maestre (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 860, n. 27).

73. El maestre revocó la concesión de una pensión anual a Pedro López de Tudela, tal y como le había solicitado el prior (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 859, n. 2 –1309–).

74. AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 859, n. 11 –1361, 12 –1374–, 13 –1379–, 14 –1383–.

75. AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 859, n. 23. Una petición de 1399 exigía la satisfacción de 500 florines de las *responsiones* del priorato del año 1397 y otros 500, carp. 860, n. 23.

de Navarra⁷⁶. Ocasionalmente, también, se registraron documentos de recepción de los pagos que el priorato efectuaba al centro de poder en Rodas⁷⁷.

Algunas ofertas o peticiones del maestre, eran un llamamiento general a todos sus prioratos, e incluso a la cristiandad. El hecho que se hubiesen conservado en un priorato modesto como el navarro es un testimonio de la importancia, tal vez más ideológica que efectiva, que las llamadas del maestre tenían en los territorios occidentales⁷⁸.

El entramado gubernativo sanjuanista era complejo, y las entidades administrativas estaban entrelazadas, existiendo ámbitos de intersección como los capítulos generales o provinciales. La asistencia de los priores a los generales fue una de las preocupaciones del gobierno central, como refleja la documentación. Así se reforzaban los lazos del priorato con el convento, y además significaba la rendición de cuentas por parte de los priores⁷⁹. A veces en el mismo priorato se preparaba la embajada al capítulo general, e incluso se redactaban los argumentos que debería formular el representante al no poder contribuir con las obligaciones⁸⁰.

El prior también intervino en el gobierno del priorato, y en los asuntos relativos al patrimonio, a las finanzas, y a la fiscalidad de la orden, que se concretó en una serie de actuaciones a través de documentos emitidos por el. Algunas de sus actuaciones formaban parte del gobierno de las encomiendas, y su función era semejante, compartida o de confirmación a la ejercida por el comendador en la gestión del patrimonio⁸¹. Además se le asignaron algunas preceptorías, que serían las cámaras priorales, y que fueron variando con el tiempo⁸².

En los fondos sanjuanista navarros, se han conservado también instrumentos ajenos a la institución, pero que por haber existido alguna relación con el patrimonio o particulares de la institución se fueron integrando a dichos depósitos documentales. Normal-

76. AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 859, n. 9–1334– o la provisión de procurador del tesoro, carp., 861, n. 48–1466– y 50–1472–. A veces los escogidos fueron favorecidos con donativos o prerrogativas por parte del maestre, que debió reforzar su posible intervención en el patrimonio, como sucedió con Pedro de Espinal, carp., 860, n. 41, carp. 925, n. 41 y 42.

77. AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 861, n. 54, 59, 58, 66–1478/1483–, carp. 862, 65 y 67 y carp. 926, n. 53–1486–.

78. En 1313, el maestre ofrecía tierras en feudo a quienes fuesen a luchas contra turcos y griegos cismáticos, precisamente poco después de la ocupación de la isla de Rodas, y seguramente para su plena dominación (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 859, n. 4). Una misiva magistral daba a conocer las indulgencias que el Papa había concedido a quienes acudiesen a la defensa de Esmirna, carp. 859, 20 y 22. Una petición del prior de Auvernia perseguía reunir recursos para salvar al maestre en 1379, carp. 859, n. 13.

79. Los maestros mandaban permisos, o reclamaciones, para que la asistencia de los priorales fuese una realidad, AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 859, n. 19–1390–, carp. 869, n. 36–1444– y carp. 861, n. 32–1477–, 47 y 52. En la mencionada asamblea general se libraron también gracias de provisión de encomienda carp. 859, n. 15–1383–.

80. AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 869, n. 35–1433–.

81. Asuntos como la concesión de tierras a censo (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 869, n. 6 y 7–1240 y 1242–, 13–1278–, 31–1423–), la fijación o rebaja de alguna pecha, como la que condonó a los labradores de Oteiza a causa de la guerra y las sequías, carp. 869, n. 28–1381. También participaba en decisiones como la provisión de un monopolio, como un molino dependiente de la encomienda de Iracheta, AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 869, n. 20–1322–.

82. AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 860, n. 35; 862, 70 y otros.

mente servían para los intereses, o para el registro o *memoria*, de una encomienda o de la institución. El caso más espectacular de la incorporación de documentación de otra institución es la de los templarios, cuyo patrimonio fue transferido totalmente al Hospital, tras su abolición⁸³. Los pergaminos del Temple integrados en la documentación sanjuanista son de un gran interés, tanto por sus contenidos como por sus características formales y diplomáticas (*apéndice documental 5*), y comparten los elementos de singularidad referidos para los emitidos por el Hospital navarro en esas fechas⁸⁴. Algunos son referidos a la gobernación general de la institución y otros a las relaciones, pactos o disputas con otras entidades dominicales o eclesiásticas⁸⁵.

4. *Documentos en relación con las instituciones de la Iglesia*

Las relaciones de la institución en el marco de la organización eclesiástica constituyen otro de los aspectos reflejados en la documentación sanjuanista navarra. Los privilegios papales o las bulas pontificias constituyen uno de los conjuntos interesantes en el conjunto de los documentos referidos a las relaciones con la iglesia del Hospital, y que en esta clasificación definimos como la cuarta categoría de los documentos del fondo sanjuanista. J. Delaville destacó la importancia de las bulas al comparar las destinadas al priorato navarro con otras dirigidas a la orden en general⁸⁶.

En Navarra, se han conservado las misivas y disposiciones papales que trataban de asuntos concretos o problemas que se habían planteado desde los diversos centros hospitalarios navarros⁸⁷. No hay, pues, como en otros lugares muchos privilegios generales referidos a la institución como los conservados para la Castellanía de Amposta, sino soluciones concretas, que en algunos casos explica que la bula se haya conservado en un legajo con el que comparte la problemática. Sin embargo, una parte significativa de los documentos pontificios estaban dirigidos al Temple⁸⁸.

Durante el siglo XII se registraron las bulas o privilegios papales que proporcionaban derechos eclesiásticos, como por ejemplo los referentes a los derechos en oratorios, iglesias y cementerios bajo su fundación, así como la exención de diezmos⁸⁹. No siempre les

83. S. GARCÍA LARRAGUETA, "El Temple en Navarra", en *Anuario de Estudios Medievales*, 11, Barcelona, 1981, pp. 635-661.

84. Existen inventarios sobre tierras y heredades, como los que el Temple tenía en Garínain y Sansomain (AHN, Órdenes Militares, *San Juan de Jerusalén*, carp. 871, n. 16 –mediados del XIII–).

85. Una de las disputas del Temple fue con el capítulo de santa María de Tudela a propósito de los diezmos y otras obligaciones de los dependientes de Ribaforada, en la que tuvo que resolver el arzobispo de Tarragona (AHN, *Órdenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 908, n. 4 –1204–) y aún en 1240 no parece que los templarios hubiesen acatado la solución (carp. 908, n. 7 –1240–).

86. J. DELAVILLE LE ROULX, *Les archives de l'ordre...*, desde p. 74.

87. Sirva como testimonio la misiva del Papa Gregorio IX donde comisiona al cantor de Pamplona para que juzgue la disputa entre el prior del Hospital y el abad de Leire por asuntos patrimoniales, S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, II, 221.

88. J. DELAVILLE LE ROULX, *Les archives de l'ordre...*, p. 77, por ejemplo AHN, *Órdenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 852, n. 25 y 26 –1219–.

89. S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, I, 253 y 254 o el derecho de recibir limosnas (AHN, *Órdenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 851, n. 10 –1191–).

fueron respetados los derechos, y por eso el pontífice tuvo que recordar las exenciones y privilegios que gozaba la institución hospitalaria⁹⁰. Precisamente algunas intervenciones en relación al Hospital en Navarra, daban respuesta a las situaciones ocasionadas por la competencia con otra institución eclesiástica⁹¹. En otras ocasiones, el papado defendía su condición cruzada, al recordar a las dignidades eclesiásticas que no estaban sujetos a pagos eclesiásticos, puesto que contribuían a la defensa de Tierra Santa⁹².

Los asuntos con otras organizaciones de la Iglesia, ocupan su lugar en la documentación sanjuanista navarra. Las diferencias por bienes patrimoniales terminaron en litigios, que también generaron diversos instrumentos en la resolución del conflicto⁹³. Las diferencias se zanjaron también con concordias⁹⁴. Un tema recurrente en los conflictos entre el Hospital y otras instituciones eclesiásticas fue la percepción de los diezmos⁹⁵.

* * *

Este recorrido por la historia del corpus documental del priorato navarro y por la tipología de ese legado escrito para el período medieval, ha presentado la importancia e interés del destino y contenidos de un fondo, hoy depositado en el Archivo Histórico Nacional. Este repertorio, variado y rico en sí mismo y en comparación con los lotes de otros prioratos hispanos, abraza un amplio abanico de temas en relación al territorio navarro. Se trata de un conjunto escrito —constituido en archivo desde el medievo y organizado substancialmente en la etapa moderna—, con unas especiales características, tanto en los rasgos diplomáticos como en los contenidos. De esta forma, y a partir de esa diversidad es posible explicar la historia y características de un priorato hospitalario, desde las células más básicas de su formación, las tierras y sus habitantes, hasta su encaje político e institucional en el reino de Navarra, en la organización internacional de la orden y en el seno de la Iglesia.

90. AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 852, n. 24 –1219– y 27 –1221– y diversas confirmaciones o órdenes pontificales en defensa de derechos de los hospitalarios, carp. 852, n. 33, 35, 36, 37, 40, 89 y 91 en los años cincuenta del siglo XIII.

91. En 1230 Gregorio IX ordenaba al prior y chantre de Pamplona para que se liquidase el pleito con el abad de Leire sobre unas tierras y rentas con los hospitalarios de Navarra (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 852, n. 29). Otro asunto enfrentó al obispo de Pamplona con los hospitalarios, y Inocencio IV mandó una carta al obispo para que liquidase dicha disputa (S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, II, n. 343 –1252–).

92. AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, n. 318 y 319 –1248–. La petición del papa Inocencio IV iba dirigida al arzobispo de Tarragona y a sus sufragáneos.

93. A veces se establecía un compromiso para presentar la disputa a la justicia, como el alcanzado por los canónigos de Santa María de Roncesvalles y el Temple sobre una heredad en Aberin (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, caja 915, n. 4 –post 1177–). Otras veces se terminaba en un litigio, como entre el obispo de Pamplona y el Hospital por la iglesia de santa María de Sangüesa (S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, II, n. 347 –1253–).

94. Así sucedió en la disputa por los diezmos de la iglesia de Calchetas entre el prior de Tudela y del Hospital, S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, II, n. 45 –1173–.

95. S. GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorato de Navarra...*, II, n. 45, 359 –1254–, 365 –1255–, 384 –1260–, y AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 869, n. 16 o AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 884, n. 207 –1346–.

III. Apéndice documental

Documento 1

1312, febrero 18

Guido de Severach, prior de Navarra, otorga carta de población a la aljama musulmana de Urzante, dándoles diversas heredades con obligación de pagar ciertas pechas en dinero y especies y exigiéndoles acatamiento y obediencia.

AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 925, n. 22 y 23. Perg. Orig. Carta partida por ABC. 632 x 521 mm. Castellano, con texto interlineado en árabe. Se conservan las dos partes de la carta.

Pub. BARRAU-DIHIGO, L. y DERENBOURG, M. H., "Une Charte Hispano-arabe de l'année 1312" en *Revue Hispanique*, 20, 1909, pp. 305-315; ZALBA, J., "Documento curioso. Hospitalarios y Templarios", en *Boletín de la Comisión de Monumentos de Navarra*, 18, 1934, p. 33-34 y 120. y TELLO LÉON, P., "Carta de población a los moros de Urzante" en *1º Congreso de Estudios Árabes e Islámicos*, Madrid, Comité Permanente del Congreso, 1964, pp. 329-343.

Reg. C. GUTIÉRREZ DEL ARROYO, *Catálogo*, n. 1908.

Documento 2

Malta

1747, mayo 30

Francisco Jiménez de Tejada, comendador de Villafranca, en nombre del prior de Navarra, Antonio Escudero, presenta el 26 de mayo en Malta el memorial relativo a la problemática vinculada a la gestión del archivo del Hospital. Sigue la posterior resolución y acuerdo, que en nombre del maestre Manuel Pinto y Fonseca, emiten los comisarios, José Ballester y Sebastián de Sarasa, quienes examinando la correspondencia y las actas de los capítulos del asunto de los años 1737, 1738 y 1742, acuerdan el pago de los 400 pesos por el transporte de los documentos entre Pamplona y Tudela, la composición de un único inventario para los títulos de ambos depósitos y, en última instancia, se desestima el nombramiento de un archivero.

AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, caja 8489/1, n. 24. Incluye el acta del capítulo del priorato navarro celebrado en Pamplona del 19 de julio de 1724, donde se acuerda la organización del archivo y la custodia de su llave por el comendador Jiménez.

Reg. C. GUTIÉRREZ DEL ARROYO, *Catálogo*, n. 553.

Documento 2

Generalis & Communis
 En 30 de Mayo Año del 717 y 20 de Mayo de 1717
 Capitulo celebrado en el Real Vedado à la insin-
 cion de la Real y Pontificia Gran Plaza de Navarra p.^o
 la continuacion del archivo y eleccion de Archivero al
 Secretario del Capitulo y para el dho. Archivo como
 se sigue.

Dadas estas de acuerdo de la Asamblea para que los
 instrumentos y papeles existentes en su archivo se
 pongan en su orden y conservacion de la respectiva
 manera convenientes y su conservacion por no hallarse
 como corresponde y para de la traslacion del archivo
 se faga à la Comptaria y de la reintegracion que
 se ha de hacer al Sr. D. Antonio de los Rios de
 lo que se le haia tenido de parte del nuevo
 Archivo de papeles y su conservacion

23

Diego - 2.^o
 Mm - 23.

Orden Militar
 Priorato de Navarra
 fig (627) no 24
 84891

Documento 3

[1309-1310]

El comendador de Cizur Menor, Pedro Delgua, da a censo a Miguel Domínguez de Ecay, collazo, una casa en Ecay con tierra de labor y viñas.

AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 883, n. 200. Perg. orig., mutilado en su parte inferior. 300 x 115 mm.

Reg. C. GUTIÉRREZ DEL ARROYO, *Catálogo*, n. 2633. Catalogado erróneamente en la carp. 882, n. 190.

Documento 4

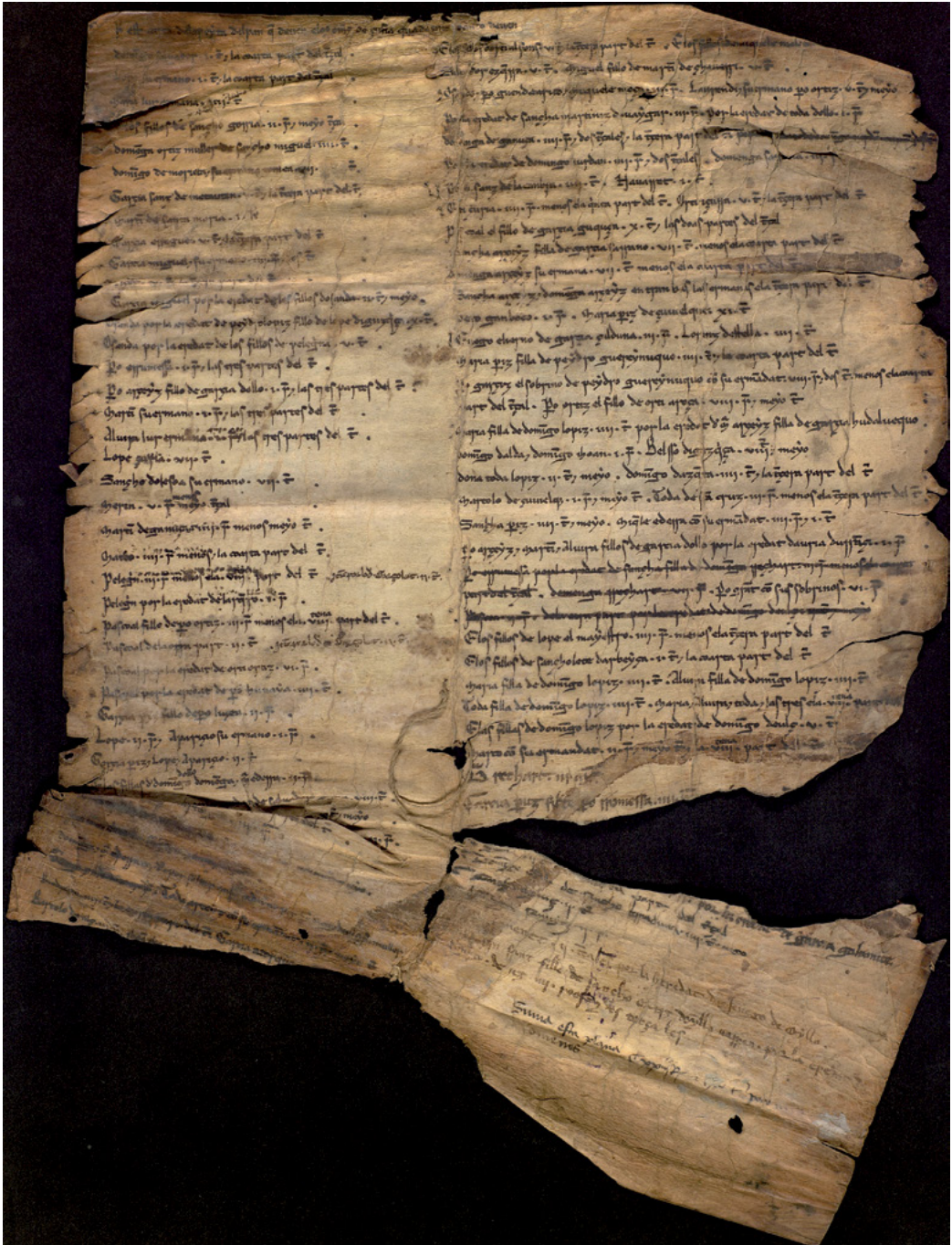
[mediados s. XIII]

Relación de las pechas de pan que pagan los vecinos de Zufía a la orden de San Juan de Jerusalén.

AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 901/3, n. 47. Perg. orig. a dos columnas. En ambos márgenes laterales, aparecen, alineados con los asientos, orificios —casi todos rasgados— en los que se insertarían cordeles que servían para registrar cada pago efectuado, posiblemente anudándolos. Conserva dos restos de los cordeles en dos asientos de la segunda columna, en la parte interior central del pergamino. 410 x 330 mm.

Reg. C. GUTIÉRREZ DEL ARROYO, *Catálogo*, n. 3326.

Documento 4



Documento 5

[segunda mitad s. XII], 1146 y 1173]

Relación de cuatro documentos en un mismo pergamino relativos al Temple: a. Memoria de bienes donados al Temple por Sancho Ramírez de Oteiza en Cisa y Ostabat, Sarasate, Mugueta, Noáin, Paternáin, Araquil, Gandiriain, Oteiza, Arellano, Lerín y la Berrueza. b. García Ramírez, rey de Navarra, dona a la Orden del Temple y a su maestro, frey Pedro de Rovira, la almunia llamada Almazara, con todos sus términos (1146). c. Relación de sumas debidas por seis particulares a la orden del Temple y d. Pedro de Cintruénigo y su mujer María de Cortes entregan a la orden de Temple el castillo de Cintruénigo, con todas sus pertenencias (1173, julio).

AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 915, n. 1. Copia simple. 449 x 145 mm., medidas para todo el conjunto de cuatro documentos copiados en el mismo fragmento de pergamino.

Pub. el documento de García Ramírez de 1146 LACARRA, José M^a, "Documentos para el estudio de la reconquista y la repoblación del valle del Ebro", en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 3, 1947-1948, n. 359, p. 579-580.

Reg. C. GUTIÉRREZ DEL ARROYO, *Catálogo*, n. 1044. Sugiere su datación del a y b para 1146, pero es errónea, pues Sancho Ramírez de Oteiza, tenente en tiempos de Sancho el Sabio debió fallecer a finales de la década de los años ochenta o principios de los noventa del siglo XII, a tenor de la documentación conservada.

